

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 272 2015

PROCEDIMIENTO No. LCC-MAGAP-005-2015

CONSULTORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES SUSCEPTIBLES DE RIEGO PRESURIZADO EN 62 SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la contratación de consultoría bajo la modalidad de lista corta cuando el presupuesto referencial del contrato sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 del monto del presupuesto inicial del Estado e inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 37, con respecto al procedimiento para los servicios de consultoría, bajo la modalidad de lista corta, establece lo siguiente: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas. Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad*





contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público. En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días";

- Que,** con Resolución No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Resolución No. 066-2011, de 1 de agosto de 2012, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expide las disposiciones relacionadas con la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de consultoría;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SRD-2015-0808-M de 09 de julio de 2015, el señor Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje, solicitó al Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la CONSULTORÍA PARA LA

DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES SUSCEPTIBLES DE RIEGO PRESURIZADO EN 62 SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS DEL ECUADOR;

- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-7929-M de 20 de julio de 2015, el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 852 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-55-00-003-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, asesoría e investigación especializada", por un valor de USD \$ 202.384,00 (DOSCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SRD-2015-0859-M de 22 de julio de 2015, el señor Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje, solicitó al economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emita la Resolución de Inclusión al PAC 2015, para la CONSULTORÍA DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES SUSCEPTIBLES DE RIEGO PRESURIZADO EN 62 SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS DEL ECUADOR;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGP-2015-1532-M de 28 de julio de 2015, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, remite al señor Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje, la Resolución de Inclusión al PAC 2015, para la CONSULTORÍA DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES SUSCEPTIBLES DE RIEGO PRESURIZADO EN 62 SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS DEL ECUADOR;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-SRD-2015-0947-M de 11 de agosto de 2015, el señor Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje, solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública (E), el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de lista corta para la DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES SUSCEPTIBLES DE RIEGO PRESURIZADO EN 62 SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS DEL ECUADOR;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Procedimiento No. 217-2015 de 21 de agosto de 2015, se autorizó el inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación Lista Corta No. LCC-MAGAP-005-2015 para realizar la consultoría para la "DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES SUSCEPTIBLES DE RIEGO PRESURIZADO EN 62 SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS DEL ECUADOR "; y se aprobaron los pliegos precontractuales del procedimiento;
- Que,** el 21 de agosto de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** el 14 de septiembre de 2015, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública la oferta de la consultora Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas CESA, con RUC: 17900854810011, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;



- Que,** el 14 de septiembre de 2015, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta de la consultora GRONOMES ET VETERINARIAS SANS FRONTIERES, con RUC: 0190110974001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;
- Que,** con Acta de Sesión No. 1 Apertura de Ofertas, de 14 de septiembre de 2015, los miembros de la Comisión Técnica, encargados de llevar adelante el procedimiento, llevaron a cabo la apertura de las ofertas presentadas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2 de 15 de septiembre de 2015, Convalidación de Errores, los miembros de la Comisión Técnica determinaron que la oferta presentada por el oferente Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas CESA, con RUC 17900854810011, debe convalidar errores de naturaleza convalidable;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento la consultora Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas CESA, con RUC 17900854810011, realizó la respectiva convalidación de errores de naturaleza convalidable;
- Que,** con Acta de Sesión No. 3 de 23 de septiembre de 2015, Calificación de Oferta, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento, recomendaron *"...La Comisión Técnica por unanimidad recomienda continuar con el procedimiento de contratación y realizar la negociación con la firma consultora Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas - CESA";*
- Que,** con Acta de Sesión No. 4 de 02 de octubre de 2015, Negociación, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento, procedió con la negociación con la consultora Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas CESA, en la cual se ratificaron las condiciones respecto a la oferta económica, el plazo, personal técnico, la forma de pago y la oferta técnica presentada, así como recomendaron *"...adjudicar la CONSULTORÍA DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES SUSCEPTIBLES DE RIEGO PRESURIZADO EN 62 SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS DEL ECUADOR a la Fundación CENTRAL ECUATORIANA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS";*

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 32 y 41 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 37 y 40 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,



RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Consultoría Lista Corta No. LCC-MAGAP-005-2015, para la "DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES SUSCEPTIBLES DE RIEGO PRESURIZADO EN 62 SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS DEL ECUADOR" a la consultora FUNDACIÓN CENTRAL ECUATORIANA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS, con RUC 17900854810011, por un monto de USD \$ 180.700,00 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 120 días calendario contados desde la fecha que el anticipo se encuentra disponible; conforme recomendación emitida por los miembros de la Comisión Técnica dentro del Acta de Sesión No. 4, de 02 de octubre de 2015.

Artículo 2. Delegar a la ingeniera Sandra Buitrón, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con la consultora FUNDACIÓN CENTRAL ECUATORIANA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS, con RUC 17900854810011.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **13 OCT 2015**


JAVIER PONCE CEVALLOS

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA





